



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Como quiera que el primero de los auxiliares de la justicia designados como partidores, que acepto el cargo, fue el doctor **JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO**, se dispone requerirlo a fin de que presente el trabajo a él encomendado, para lo cual se le concede un término de veinte (20) días.

El envío del expediente se realizará de manera electrónica, al correo suministrado por el auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.